



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL

TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV.

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la contratación de una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL/ PATRIMONIAL del Ayuntamiento de Barañáin que incluya como mínimo las siguientes Garantías / Coberturas:

- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL / PATRIMONIAL
- RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
- RESPONSABILIDAD PATRONAL / ACCIDENTES DE TRABAJO
- RESPONSABILIDAD CIVIL SUBSIDIARIA
- DAÑO / PERJUICIO PATRIMONIAL PURO
- GASTOS DE DEFENSA Y FIANZAS
- LIBERACIÓN DE GASTOS

Entendiendo por responsabilidad patrimonial los daños causados a los particulares por el funcionamiento de los servicios públicos o causados por las autoridades o personal al servicio del Ayuntamiento de Barañáin, de conformidad con lo establecido en los art. 32 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del régimen jurídico del sector público.

A.2) Código nomenclatura CPV 66516000-0 Servicios de seguros de Responsabilidad Civil

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.baranain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.baranain.es/eu/>



0084771764921118991038



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

B.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de 190.000,00€, este importe del contrato viene calculado en función del precio anual del servicio más todas las prórroga, no pudiendo superar cinco años la duración del contrato.

El presupuesto base de licitación del precio anual es de 38.000,00 (Prima total anual).

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho valor de licitación.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden no sólo el precio del contrato, sino también cuantos recargos, impuestos legalmente repercutibles y demás tributos que fuesen de aplicación.

Así mismo se entenderá que serán de cuenta del contratista las retribuciones correspondientes a la Correduría de Seguros que, en su caso, realice la actividad de mediación con el Ayuntamiento de Barañáin.

Actualmente los servicios de corretaje son a cargo de MARSH S.A.

B.2) LOTES

Esta contratación no es objeto de división en lotes por considerarse que se trata de un único lote, no siendo posible, técnicamente, la división en más lotes, todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

Tramitación anticipada: NO

D) REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios. Con independencia de la duración inicial del contrato, si se llevara a efecto la prórroga, se considerará como prima de partida base, la Prima Total anual, con excepción de los impuestos y prima del Consorcio de Compensación de Seguros vigentes en cada momento.

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.baranain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.baranain.es/eu/>



0084771764921118991038



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa

Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

Procedimiento de licitación: abierto inferior al umbral comunitario

Portal de Contratación de Navarra:

https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/

Sistema de licitación y contratación electrónica:

A través de la Plataforma de Licitación electrónica de Navarra PLENA.

Área o Servicio que corresponda al órgano de contratación:

Secretaria

Presentación de la solicitud de información adicional: Mínimo tres días antes el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA

A) Se considerará que la empresa licitadora posee **Solvencia económica y financiera** para la ejecución del contrato cuando se acredite por el siguiente medio:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de declaración del empresario y deberá ser al menos por importe igual al valor anual del contrato.

B) Se considerará que la empresa licitadora posee **Solvencia técnica o profesional** cuando acredite:

- Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho. **Al menos uno de los contratos que se relacionen será de importe igual o superior a 38.000,00 € anuales. En el caso de que no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.**
- Declaración sobre los medios humanos y materiales con que cuenta la empresa, con referencia a organigrama de la misma y adscripción y dedicación en su caso a la ejecución del contrato.





Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa

Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

- C) Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o licitadores concurrentes como por el citado apoderado.
- D) En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: NO

G) VARIANTES

Posibilidad de presentación de variantes: NO

H) PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de ofertas, según se indica en el artículo 95 de la LFCP, se hará por licitación electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA): <https://plataformalicitacion.navarra.es>

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: Se indicará en el Portal de contratación de Navarra. Será como mínimo de quince días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sobre electrónico A: SI.

Conforme la documentación exigida en el punto 6.1 del pliego de cláusulas administrativas reguladores de la contratación.





Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa

Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

Sobre electrónico B: SI

1. Deberá incluirse en el Sobre B la documentación que contenga la oferta técnica y, en concreto, aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado M) de este Cuadro de Características. En concreto para ésta licitación será lo correspondiente al **punto 1) A y B**

2. No podrá incluirse en este sobre ninguna información relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas ya que ello será causa de exclusión del procedimiento de licitación.

Sobre electrónico C: SI

1. Deberá incluirse en el Sobre electrónico C el Anexo III junto con la oferta económica aquellos documentos que permitan valorar los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas, establecidos en el apartado M) de este Cuadro de Características.

En concreto del apartado M) Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas objetivas. **Punto 2) C,D,E,F,G,H.**

K) MESA DE CONTRATACIÓN: SI

Composición:

- **Presidencia:** Dña. María Lecumberri Bonilla, Alcaldesa de Barañáin o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** D. Felix García Fernández, Interventor municipal o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Dña. Cristina Zubeldia Diez, Tesorera y Jefa de compras o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Anna Atanasova, Asesora jurídica del Ayuntamiento de Barañáin o quien legalmente le sustituya.
- **Secretaria Mesa de Contratación:** Dña. Francesca Ferrer Gea, Secretaria municipal o quien legalmente le sustituya.

Asesorará a la Mesa personal técnico designado por la Correduría Marsh.

L) APERTURA DE PROPOSICIONES

Se procederá a la apertura de los sobres electrónicos y la valoración de las ofertas por la Mesa de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018 de 13 de abril.





M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen al menos el equivalente a la mitad de la totalidad de los puntos establecidos en el apartado Propuesta Técnica/ Plan de trabajo. Todo ello sin perjuicio de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato.

Criterios de adjudicación con la mejor relación calidad precio.....100 PUNTOS

1) Criterios cualitativos, no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.....30 PUNTOS	
A.- CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA.....	20 puntos
Se valorará la memoria del servicio y la calidad técnica de la propuesta técnica presentada. La documentación a presentar no podrá exceder de 50 folios, Arial 12 a dos caras, interlineado sencillo; margen izquierdo a 3, margen derecho a 2. El incumplimiento de las exigencias de formato implicará necesariamente penalización en la valoración, de un 10% de la establecida en este apartado. Se podrán desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato. La documentación del sobre electrónico B deberá desarrollar la propuesta siguiendo el orden de este apartado.	
1.- Características técnicas y memoria explicativa de la ejecución de la póliza contratada y procedimiento de gestión de siniestros.....	hasta 5 puntos
Memoria en lo relativo a la gestión de siniestros (máximo 20 páginas), se valorará el tiempo de respuesta ante un siniestro y del compromiso de solución, el plazo máximo para abono del daño desde que éste se produce, el tener un teléfono de atención 24 horas, la designación de la persona gestora personal adscrita al contrato, la designación de tramitadores directos para los siniestros, la designación de peritos, la persona coordinadora de zona para la gestionar los trabajos de asistencia.	





Compromiso de información a la correduría y al ayuntamiento al mismo tiempo en caso de siniestro.	
2.- Otras coberturas, actos asegurados: Organización de actividades por asociaciones ajenas con las que el Ayuntamiento colabora. Indicar procedimientos y límites..... hasta 5 puntos	
3.- Inclusión de la Responsabilidad contaminación Accidental..... hasta 5 puntos • RESPONSABILIDAD CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL. Se otorgará 5 puntos al licitador que ofrezca esta Garantía con el sublímite de 300.000 Euros. Y cero puntos al que no lo ofrezca.	
4.- Inclusión de la Responsabilidad civil locativa..... hasta 5 puntos RESPONSABILIDAD LOCATIVA. Se otorgará 5 Puntos al licitador que ofrezca esta Garantía con el sublímite de 600.000 Euros. Y cero puntos al que no lo ofrezca.	
B.- CRITERIOS SOCIALES..... Se valorará hasta 10 puntos las medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar que las empresas licitadoras se comprometan a aplicar a los trabajadores adscritos a la ejecución de contrato relacionadas con el cuidado de menores y/o cuidado de adultos dependientes. Se indicará el tanto por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, que se destinará a financiar la ejecución de cada una de las medidas, que se desarrollarán durante la vigencia del contrato y que se distribuirán entre los trabajadores que prestan el servicio. Esta es una condición esencial del contrato, la empresa presentará anualmente un informe en el que se indicará la ejecución de estas medidas, con indicación de cuales han sido aplicadas, los trabajadores a los que se les ha aplicado y el gasto ocasionado. La no ejecución de esta medida conllevará la resolución del contrato.	10 puntos





2) Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas objetivas: 70 puntos

C.- OFERTA ECONÓMICA: Los 35 puntos de la oferta económica se repartirán entre las ofertas con una baja hasta el 30%, según lo siguiente. **35 puntos**

Fórmula:

El 90% de la puntuación total del apartado se repartirá proporcionalmente entre las ofertas con una baja de hasta el 20%. Las bajas entre el 20% y el 30 % además de obtener la puntuación anterior, se repartirán proporcionalmente el resto de la puntuación. Las bajas superiores al 30% obtendrán misma puntuación que las bajas del 30 %.

$$P = 1,575 \times b \quad \text{cuando } b \leq 20$$

$$P = 31,50 + 0,35 (b-20) \quad \text{cuando } 20 \leq b \leq 30$$

Siendo:

P = Puntuación económica obtenida por cada oferta.

b = % de baja de la cantidad ofertada con respecto al valor de licitación máximo.

D.- Ampliación del límite de indemnización general..... **15 puntos**

Fórmula:

Se concederá la máxima puntuación a la oferta que más amplíe la indemnización general , siempre que supere el 20% del límite, valorando el resto de las ofertas proporcionalmente a ésta, correspondiendo cero puntos a la oferta que no amplíe límites.

En caso de no haber ninguna oferta que supere la ampliación del 20%, la puntuación se repartirá de forma proporcional entre las ofertas presentadas, correspondiendo la máxima puntuación a una oferta ficticia del 20% de ampliación, correspondiendo cero puntos a la oferta que no amplíe límites.

E.- Ampliación del Sublímite de 600.000€ por víctima de accidentes de trabajo, que figura en el punto 6 del pliego de prescripciones técnicas. **5 puntos**

Fórmula:

Se concederá la máxima puntuación a la oferta que más amplíe la indemnización general , siempre que supere el 20% del límite, valorando el resto de las ofertas proporcionalmente a ésta, correspondiendo cero puntos a la oferta que no amplíe límites.





En caso de no haber ninguna oferta que supere la ampliación del 20% , la puntuación se repartirá de forma proporcional entre las ofertas presentadas, correspondiendo la máxima puntuación a una oferta ficticia del 20% de ampliación, correspondiendo cero puntos a la oferta que no amplíe límites.	
F.- Ampliación del Sublímite de 200.000€ por Perjuicio Patrimonial Puro, que figura en el punto 6 del pliego de prescripciones técnicas. Fórmula Se concederá la máxima puntuación a la oferta que más amplíe la indemnización general , siempre que supere el 20% del límite, valorando el resto de las ofertas proporcionalmente a ésta, correspondiendo cero puntos a la oferta que no amplíe límites. En caso de no haber ninguna oferta que supere la ampliación del 20%, la puntuación se repartirá de forma proporcional entre las ofertas presentadas, correspondiendo la máxima puntuación a una oferta ficticia del 20% de ampliación, correspondiendo cero puntos a la oferta que no amplíe límites.	5 puntos
G.- Reducción del importe de la franquicia única..... No se valorarán las reducciones inferiores a un 10% de los la franquicia indicada. Se otorgarán los puntos que se indican a continuación en cada caso a la oferta que presente una mayor reducción, valorando el resto de las ofertas de forma proporcional, correspondiendo cero puntos a la oferta que no reduzca franquicia.	5 puntos
H.- Incremento de la cobertura del límite general de la póliza por la Responsabilidad civil profesional. Se concederá la máxima puntuación a la oferta que más amplíe la indemnización general , siempre que supere el 20% del límite, valorando el resto de las ofertas proporcionalmente a ésta, correspondiendo cero puntos a la oferta que no amplíe límites. En caso de no haber ninguna oferta que supere la ampliación del 20%, la puntuación se repartirá de forma proporcional entre las ofertas	5 puntos





presentadas, correspondiendo la máxima puntuación a una oferta ficticia del 20% de ampliación, correspondiendo cero puntos a la oferta que no amplíe límites.	
---	--

Criterios de desempate:

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número superior al 2 por ciento de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%. De persistir el empate, se aplicarán el resto de criterios recogidos en el artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos, por el orden en que se indica en el mismo. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Proposición cuya baja supere en treinta unidades porcentuales al precio de licitación (+30%).

O) GARANTÍAS

- GARANTÍA PROVISIONAL: NO
- GARANTÍA DEFINITIVA: 4 % del importe de adjudicación anual ofertada.
- GARANTÍA COMPLEMENTARIA: NO

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES Y PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- La adjudicación del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de las proposiciones del sobre electrónico.
- La formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de 15 días naturales, desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Q) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR. NO

R) PLAZO DE EJECUCIÓN. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.baranain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikokoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.baranain.es/eu/>



0084771764921118991038



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeke plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra–Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

Duración inicial obligatoria: De dos años desde su firma.

Plazos parciales: NO

Fecha prevista de inicio: a la firma del contrato

Posibilidad de prórrogas: SI

En caso afirmativo: El contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de un año a partir de la finalización del periodo inicial del contrato y hasta alcanzar el plazo de vigencia máximo de cinco años, incluidas todas sus prórrogas, permaneciendo invariables las condiciones administrativas de la adjudicación, excepto el precio que se actualizará anualmente si así está establecido en el apartado D) del Cuadro de Características.

La prórroga será anual y expresa, por mutuo acuerdo de las partes. El plazo para que cualquiera de las partes pueda efectuar manifestación escrita en contrario a la correspondiente prórroga será de dos meses de antelación a la finalización del contrato en vigor o de cada período de prórroga.

En caso de finalización de la vigencia de la póliza por cualquier motivo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar cobertura al Ayuntamiento hasta que se resuelva la próxima licitación, con el coste proporcional al tiempo de cobertura.

S) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN

Ayuntamiento de Barañáin

T) PENALIDADES

A) PENALIDADES

Las establecidas con carácter general en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas reguladores de la contratación

B) PENALIDADES POR DEMORA.

Penalidades determinadas por el artículo 147.3 LFCP . SI

U) FORMA DE PAGO





Ayuntamiento de Barañain
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa

Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

La forma de pago será por transferencia a la cuenta que se indique, en un plazo no superior a 30 días naturales desde la presentación de la correspondiente factura al Ayuntamiento. Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

V) ABONOS A CUENTA

Procedencia: NO

W) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se exigirá a la adjudicataria transparencia al realizar las contrataciones necesarias para ejecutar el contrato.

La supervisión, inspección y control se realizará por la unidad gestora del contrato del área correspondiente.

La empresa tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación que será como mínimo el último convenio sectorial del ámbito más inferior y cercano, en vigencia o en ultraactividad, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar, de las demás menciones requeridas por la LFCP y sus normas de desarrollo.

La supervisión, inspección y control se realizará por la unidad gestora del contrato del área correspondiente.

X) SUBCONTRATACIÓN.

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI

Y) MODIFICACIONES.

Posibilidad de modificación del contrato SI.

Durante la vigencia del contrato el Ayuntamiento de Barañain podrá ampliar los servicios existentes o incorporar nuevos servicios a los que ya existen. Dicha modificación deberá ser inferior al 10% del importe de adjudicación.





Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa

Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

El procedimiento para tramitar la modificación se resolverá por el órgano contratante y el precio de adjudicación se aumentará, previo informe del Ayuntamiento de Barañáin.

Modificación de las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar:

Para el supuesto de que tras el periodo de consulta a los trabajadores para la implantación de las medidas establecidas en el contrato, la empresa contratista apreciase que alguna de las medidas no pueden ser cumplidas, debiendo en este caso proponer la ejecución de unas medidas sustitutorias que se consideren más adecuadas a las características personales y laborales de los trabajadores que prestan el servicio, en los términos establecidos en el PPT.

Z) Pliego de especificaciones técnicas de la contratación:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL / PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN

1.- OBJETO DEL CONTRATO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El objeto del presente contrato es la contratación por parte del Ayuntamiento de Barañáin de un seguro que cubra las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad Civil/Patrimonial del mismo, según la normativa vigente, que durante la vigencia de la póliza pueda corresponder directa, subsidiaria o solidariamente a los asegurados por daños corporales, materiales, sus consecuencias y perjuicios consecuenciales ocasionados involuntariamente a terceros, derivada del ejercicio de sus competencias de la administración del municipio, sus instalaciones, propiedades municipales, así como de sus Entes dependientes.

2.- TOMADOR DEL SEGURO

El Excmo. Ayuntamiento de Barañáin.

3.- ASEGURADOS

El asegurado es el propio Ayuntamiento de Barañáin, incluyendo la Corporación, sus representantes, directivos, miembros de la corporación, funcionarios, empleados,

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.baranain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.baranain.es/eu/>



0084771764921118991038



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa

Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

dependientes y, en general, el personal a su servicio en el ejercicio de sus funciones. La condición de Asegurado se aplicará a todo el personal que preste sus servicios para los organismos citados, cualquiera que fuera su relación de dependencia laboral o administrativa (funcionario/a con plaza en propiedad, interino/a, contratado/a o similar), siempre que sean remunerados por los citados organismos. Asimismo, se incluye el personal en prácticas y/o formación.

Los miembros de las Comisiones de Fiestas organizadas por la Corporación, en su actividad de organización y desarrollo de fiestas, así como los profesores, monitores, voluntarios y demás personal que ayude, colabore o dirija las actividades culturales, recreativas o asistenciales patrocinadas y promovidas por la Corporación.

Quedará específicamente considerado como asegurados adicionales:

- Barañaingo Trikitilariak (Trikitixas de Barañain) NIF G-31579832 para la organización del Olentzero
- Asociación de Gigantes y Cabezudos de Barañain NIF G-31630510 para la organización de la Cabalgata de Reyes

4.- TERCERO

Se considerará tercero a cualquier persona física o jurídica distinta del Tomador del Seguro, el Asegurado o el causante del siniestro.

Tendrán la consideración de Terceros a los efectos de este contrato los Asegurados, en su calidad de usuarios de la asistencia y de los servicios del Ayuntamiento.

5.- RIESGOS CUBIERTOS / GARANTÍAS MÍNIMAS

El presente contrato tiene por objeto la contratación de una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL/ PATRIMONIAL del Ayuntamiento de Barañain que incluya como mínimo las siguientes Garantías / Coberturas:

- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL / PATRIMONIAL
- RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
- RESPONSABILIDAD PATRONAL / ACCIDENTES DE TRABAJO
- RESPONSABILIDAD CIVIL SUBSIDIARIA
- DAÑO / PERJUICIO PATRIMONIAL PURO
- GASTOS DE DEFENSA Y FIANZAS
- LIBERACIÓN DE GASTOS





Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

6.- LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN / SUBLÍMITES DE INDEMNIZACIÓN

Se establece como mínimo un límite General de 2.500.000 € por siniestro

Para la Garantía RC Patronal / Accidentes de Trabajo, se establece un sublímite mínimo de 600.000 € / víctima

Para la Garantía Daño / Perjuicio Patrimonial Primario / Puro, se establece un sublímite mínimo de 200.000 €

7.- PRECIO

El precio máximo de licitación para un año será de 38.000 €.

8.-PRESUPUESTO MUNICIPAL

El presupuesto municipal que servirá de base para el cálculo de la prima es el presupuesto de gastos de ejecución del presupuesto 2020: 13.070.360,16 €

9.-FRANQUICIA

Se admitirá una única franquicia para la garantía que como máximo será de 500 € por Siniestro

10.-AMBITO TEMPORAL

El contrato de seguro surte efecto por daños ocurridos por primera vez durante el periodo de vigencia, cuyo hecho generador haya tenido lugar después de la fecha de efecto del contrato y cuya reclamación sea comunicada al Asegurador de manera fehaciente en el periodo de vigencia de la póliza o en el plazo de 24 meses a partir de la fecha de extinción del contrato.

11.- AMBITO TERRITORIAL

La cobertura de la póliza solamente amparará reclamaciones formuladas ante la jurisdicción española, que se traduzcan en responsabilidades u otras obligaciones impuestas con arreglo a las disposiciones legales vigentes en el territorio español.





12.-OTRAS GARANTÍAS

Adicionalmente los licitadores podrán incluir garantías o coberturas adicionales que serán valoradas tal y como se indica en el punto M.

- RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL..... Límite general de Póliza
- RESPONSABILIDAD CIVIL LOCATIVA..... Sublímite 600.000 €
- RESPONSABILIDAD CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL. Sublímite 300.000 €
- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL / PATRIMONIAL (Mínimo 2.500.000 €)

13.-DEFINICIÓN DE GARANTÍAS / RIESGOS CUBIERTOS

- Responsabilidad Civil/Patrimonial

A título enunciativo, pero no limitativo, queda cubierta la Responsabilidad Civil/Patrimonial atribuible al Ayuntamiento de Barañáin por los daños causados a terceros como consecuencia de:

- La derivada de la actuación material de los servicios públicos prestados.
- En su calidad de propietario, arrendatario o usufructuario de predios, solares, edificios, locales, vallas, semáforos, jardines y parques públicos, campings, instalaciones sociales, deportivas, sanitarias, docentes y similares.
- Daños que puedan ocasionar las vías públicas y los caminos vecinales a cargo del Ayuntamiento.
- Manifestaciones festivas, culturales o deportivas organizadas por el Ayuntamiento Asegurado, tales como cabalgatas, conferencias, exposiciones, competiciones, ferias, etc., excepto demostraciones, concursos o carreras de vehículos a motor (coches, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, etc.),
- Organizador de festejos con fuegos artificiales y similares, así como de los festejos taurinos celebrados en las fiestas de la localidad.
- Explotación directa de mataderos y mercados municipales.
- Daños derivados de incendio o explosión que tengan su inicio en cualquiera de sus bienes o servicios.
- Como promotor o constructor, de obras de construcción o de mantenimiento, reparación, ampliación o reforma de edificaciones o instalaciones.
- La actuación del Cuerpo Municipal de Policía, así como la actividad realizada por el personal voluntario de Protección Civil y demás voluntariado.
- La responsabilidad que directa, solidaria o subsidiariamente pudiera corresponder al Asegurado por los daños causados por Contratistas, Subcontratista y, en general, quien actúe por cuenta del Asegurado sin relación de dependencia laboral.
- Las derivadas del servicio de vigilancia y seguridad, incluso aun cuando comprenda el uso de armas.





- Por la organización de colonias y otras actividades y campañas similares, organizadas por los diversos Servicios Municipales.
- La Responsabilidad Civil que pudiera ser exigida al Asegurado por daños ocasionados a terceras personas como consecuencia de la utilización de vehículos a motor, por parte de sus empleados u otros terceros, y respecto a los cuales el Asegurado no tuviese la calidad de propietario, tenedor o poseedor.

La indemnización contemplada en este punto queda sujeta a las siguientes condiciones:

- Que, en el momento de acaecer el siniestro, los citados empleados o terceros se encuentren efectuando trabajos o misiones encomendadas por el Asegurado, en el ámbito de la actividad objeto del seguro.
- Que los mencionados empleados o terceros sean declarados directamente responsables.
- Que los vehículos causantes del accidente no tuvieran suscritas garantías suficientes mediante las pólizas específicas del Automóvil para indemnizar los daños sobrevenidos.
- Que sea declarada la insuficiencia de las pólizas citadas, atribuyéndose al Asegurado la responsabilidad civil legal de afrontar el resarcimiento de los daños.

En cualquier caso, las garantías contempladas en este apartado solamente entrarán en juego en exceso de los límites de indemnización establecidos en las disposiciones reguladoras del Seguro de Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria del Automóvil, se haya o no suscrito la póliza correspondiente.

14.- RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL / ACCIDENTES DE TRABAJO

La presente cobertura se extiende a amparar la responsabilidad civil que le sea exigida al Asegurado, de conformidad con la normativa legal vigente y con sujeción a los límites y estipulaciones contenidos en la póliza, por accidentes de trabajo ocurridos en el desarrollo de la actividad asegurada.

En concreto, por esta cobertura queda amparada:

- La responsabilidad que le sea exigida al asegurado por los accidentes de trabajo sufridos por los trabajadores incluidos en su nómina y dados de alta en el Seguro de Accidentes de Trabajo, los trabajadores con relaciones de trabajo temporal o de duración determinada, los contratados por empresas de Trabajo Temporal, los voluntarios que actúen al servicio de la Administración asegurada en las actividades que éste organice, y otros dependientes del Asegurado al margen de la relación laboral.





Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa

Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

- La Responsabilidad Civil que le sea exigida al asegurado por los accidentes de trabajos sufridos por otros contratistas, subcontratistas propios o ajenos y personal dependiente de todos ellos.

La cantidad indicada como sublímite por víctima en las Condiciones Particulares de esta póliza para la cobertura de R.C. por Accidentes de Trabajo será aplicable a cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados.

15.- RESPONSABILIDAD CIVIL SUBSIDIARIA

Responsabilidad Civil de Contratistas y Subcontratistas.

Queda amparada la responsabilidad que sea exigida directa, solidaria o subsidiariamente al asegurado por daños y perjuicios causados por sus contratistas y subcontratistas, todo ello sin perjuicio del derecho de repetición contra el causante que asista al Asegurador tras la atención de la reclamación.

16.- DAÑO / PERJUICIO PATRIMONIAL PRIMARIO / PURO

Entendiéndose por tal las pérdidas económicas causadas a terceros que no sean consecuencia directa de daños materiales corporales previos sufridos por el mismo reclamante de dicha pérdida.

17.- GASTOS DE DEFENSA Y FIANZAS CIVILES

Con el límite de la suma asegurada estipulado en las Condiciones Particulares y siempre que el objeto de la reclamación esté incluido en las coberturas de la póliza, quedan también garantizadas:

- La constitución de las fianzas judiciales exigidas para garantizar las resultas civiles del procedimiento.
- Las costas judiciales, que serán abonadas en la misma proporción existente entre la indemnización que deba satisfacer el Asegurador, de acuerdo con lo previsto en la póliza, y el importe total de la responsabilidad del Asegurado en el siniestro.
- El Asegurador, asumirá la dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado, y serán de su cuenta los gastos de defensa que se ocasionen.
- El Asegurado deberá prestar la colaboración necesaria en orden a la dirección jurídica asumida por el Asegurador.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.baranain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.baranain.es/eu/>



0084771764921118991038



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa

Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

- Cuando el Asegurado designe su propia defensa, el asegurador le compensará por las costas y gastos hasta un límite de 3.000€.

- Las prestaciones citadas anteriormente serán de aplicación, asimismo, en el caso de procesos criminales contra el Asegurado que tengan su causa en el ejercicio de la actividad objeto del seguro, previo consentimiento del defendido. Cuando el Asegurado designe su propia defensa, el asegurador le compensará por las costas y gastos hasta un límite de 3.000€.

- Si en los procesos judiciales seguidos contra el Asegurado se produce sentencia condenatoria, el Asegurador resolverá la conveniencia de recurrir ante el Tribunal Superior competente; si considera improcedente el recurso, lo comunicará al interesado, quedando éste en libertad de interponerlo por su exclusiva cuenta. En este último caso, si el recurso interpuesto produjera una sentencia favorable a los intereses del Asegurador, minorando la indemnización a cargo del mismo, éste estará obligado a asumir los gastos que dicho recurso originase.

- Cuando se produjera algún conflicto entre el Asegurado y el Asegurador motivado por tener que sustentar éste en el siniestro intereses contrarios a la defensa del Asegurado, el Asegurador lo pondrá en conocimiento del mismo, sin perjuicio de realizar aquellas diligencias que, por su carácter urgente, sean necesarias para la defensa. En este caso, el Asegurado podrá optar entre el mantenimiento de la dirección jurídica por el asegurador o confiar su propia defensa a otra persona. En este último supuesto, el Asegurador quedará obligado a abonar los gastos de tal dirección jurídica hasta el límite de 6.000,00 euros.

- Cuando en la parte civil se haya llegado a un acuerdo amistoso, la defensa en la parte criminal es potestativa por parte del Asegurador y está sujeta al consentimiento previo del defendido.

18.- LIBERACIÓN DE GASTOS

La suma asegurada por la póliza se entiende liberada de cualquier deducción por los gastos judiciales mencionados si éstos, añadidos a la indemnización satisfecha, excedieran del límite por siniestro, siempre y cuando se trate de acciones formuladas ante los tribunales españoles.

En el supuesto de suscribirse ampliación expresa del ámbito territorial de cobertura, y la acción se ejercite ante tribunales extranjeros, no se aplicará la citada cláusula de liberación de gastos, quedando los mismos siempre incluidos en la suma asegurada por siniestro, que constituirá en todo caso el importe máximo a cargo del Asegurador.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.baranain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.baranain.es/eu/>



008477176492118991038



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa

Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

19.- RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Queda garantizada la Responsabilidad Civil del Asegurado en el ejercicio de su actividad profesional, por errores u omisiones profesionales que causen daños corporales, materiales o perjuicios consecuenciales frente a terceros, mientras ejerzan sus funciones para y por cuenta de la Corporación.

20.- RESPONSABILIDAD CIVIL LOCATIVA

Mediante la presente cobertura se extiende la responsabilidad civil en que pueda incurrir el Ayuntamiento de Barañáin frente al propietario por daños por incendio, explosión o acción del agua humo a los bienes inmuebles ocupados en régimen de arrendamiento.

21.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

Por medio de la presente cobertura, se conviene expresamente amparar, de conformidad con la normativa vigente, las consecuencias de la contaminación de las Aguas, Terrenos o Atmósfera siempre que se derive de una causa accidental, imprevista, repentina, no intencionada que se desvíe de la marcha normal de la actividad asegurada.

22.- EXCLUSIONES

22.1.- Exclusiones comunes a todas las coberturas

- Actos intencionados o realizados con mala fe, por el Asegurado o persona por la que deba responder, o bien derivados de la infracción o incumplimiento deliberado de las normas legales.
- Daños por hechos de guerra civil o internacional, motín o tumulto popular, terrorismo, terremotos e inundaciones y otros eventos extraordinarios.
- El pago de sanciones y multas de cualquier tipo.
- Siniestro cuya cuantía indemnizatoria sea inferior a la cantidad estipulada en la póliza como franquicia.
- Daños causados a bienes muebles o inmuebles que, para su uso o disfrute, manipulación, transformación, reparación, custodia, depósito o transporte hayan sido confiados, cedidos o arrendados al Asegurado o bien se encuentren bajo su posesión o ámbito de control.





- Responsabilidades por daños causados con motivo del uso y circulación de vehículos a motor, cuando dichos daños sean objeto de regulación por la normativa sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.
- Daños por reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva de cualquier tipo, sea o no recogida en la legislación específica de esta materia.
- Reclamaciones por daños causados por cualquier artefacto o aeronave destinado a la navegación aérea o por daños causados a los mismos.
- Obligaciones asumidas en virtud de pactos o acuerdos, que no serían legalmente exigibles en caso de no existir tales acuerdos.
- El resarcimiento de los daños materiales causados a bienes de los empleados y personal dependiente del Asegurado.
- Las reclamaciones por asbestosis o cualquier enfermedad, incluso cáncer, debidas a la fabricación, elaboración, transformación, montaje, venta o uso del amianto, o de productos que los contengan.
- El transporte, almacenamiento y distribución de materias peligrosas (tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables y combustibles), salvo que se destinen a uso propio.
- Reclamaciones que sean consecuencia de las actividades de transporte de personas, trabajos en puertos o aeropuertos y minería.
- La responsabilidad civil directa de todas aquellas personas físicas o jurídicas que efectúen por cuenta y orden del Asegurado cualquier tipo de explotación industrial, obras, servicios, actividades docentes o profesionales, tales como trabajos de construcción o mantenimiento de instalaciones, organización de actos públicos, pirotecnia, venta de mercados, recogida o tratamiento de basuras y desperdicios y actividades similares.
- Daños sufridos por las obras e instalaciones promovidas o en las que haya intervenido Asegurado o bien haya ejercido su actividad profesional como autor del proyecto, director o supervisor, o que - en general - constituyan el objeto de los trabajos desarrollados por el mismo, ya sea durante su ejecución o una vez entregadas.
- Reclamaciones derivadas de daños sufridos por las personas que participen de forma activa en el desarrollo espectáculos taurinos tradicionales (encierros, suelta de reses, vaquillas, etc.), ya sean profesionales o aficionados.
- Por la tenencia de presas, embalses y similares.
- Responsabilidades de aquellos Organismos autónomos y empresas públicas que no hayan sido expresamente incluidos en como Asegurados en póliza.
- Daños causados por la transmisión de enfermedades tales como el SIDA, la Hepatitis B y C, Treponema Pallidum, el TSE, la Encefalopatía Espongiforme Bovina o su variante en humanos Síndrome de Creutzfeld-Jacobs, el Covid-19, el síndrome respiratorio agudo grave coronavirus 2 (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o variación del SARS-CoV-2, así como por el contagio de cualquier enfermedad infecciosa o vírica de carácter endémico o pandémico que afecte tanto a humanos como a animales.





Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa

Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

-Reclamaciones por Responsabilidad Medioambiental basada, directa o indirectamente, en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, y normativa de desarrollo, que fuera exigida o exigible por la Administración Pública

Riesgos Cyber:

-Cualquier pérdida, daño, perjuicio, responsabilidad, multas, sanciones, costes o gastos directa o indirectamente causados por o resultantes de, a título enunciativo, pero no limitativo, actos de hackers, virus informáticos, troyanos, malware, botnets, phishing, secuestro informático.

22.2.- Exclusiones de la responsabilidad Civil Patronal / Accidentes de trabajo

- Las Responsabilidades por hechos que no sean calificados como accidente de trabajo.
- Las indemnizaciones, recargos o mejoras voluntarias derivadas de obligaciones establecidas por convenios sectoriales o particulares para el supuesto de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- Las indemnizaciones y gastos de asistencia por enfermedad profesional o bien por enfermedades no profesionales que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, así como el infarto de miocardio, trombosis, hemorragia cerebral y enfermedades de similar etiología.
- Cualquier género de multas y sanciones, así como los recargos en las prestaciones establecidas en la legislación vigente con carácter punitivo.
- Las reclamaciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales del empresario de carácter general de las que no se deriven daños corporales.
- El resarcimiento de los daños materiales.
- Responsabilidades de Contratistas y Subcontratistas que no tengan la consideración de Asegurados por la presente póliza.
- Reclamaciones por alteraciones psicofísicas de la salud que tengan su origen o estén relacionadas con acciones u omisiones en el ámbito laboral, que vulneren los derechos constitucionales básicos de la persona en relación con el trabajo o derivados de la extinción del contrato de trabajo y en las relaciones de empleo, discriminación, acoso sexual, represalias, intimididad, y otros perjuicios en las relaciones laborales relacionados con la valoración de méritos en la promoción profesional, negación de empleo, privación de una carrera profesional o expedientes disciplinarios.

22.3. - Exclusiones específicas para la cobertura de Daño / Perjuicio Patrimonial - Primario / Puro

En ningún caso quedan cubiertas por el Asegurador las reclamaciones por Responsabilidades derivadas de:

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.baranain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.baranain.es/eu/>



0084771764921118991038



- Las pérdidas de dinero, signos pecuniarios y, en general, valores y efectos al portador o a la orden endosados en blanco.
- Reclamaciones derivadas de sobrepasar presupuestos o créditos, mediación o recomendación (tanto a título oneroso como gratuito) de negocios pecuniarios, de inmuebles o de otras transacciones comerciales.
- Reclamaciones por faltas en caja, errores en pagos e infidelidad de los propios empleados del Asegurado.
- Reclamaciones por quebrantamiento del secreto profesional.
- Reclamaciones derivadas de la actividad de los representantes del Asegurado efectuadas fuera de territorio nacional español.
- De la denegación o concesión de permisos o licencias, de calificaciones o recalificaciones urbanísticas, de los contratos administrativos y los que sean consecuencia de la aplicación de la legislación sobre expropiación forzosa.
- Por la autorización o denegación de la celebración de actos públicos, tales como manifestaciones, mítines, reuniones, etc. en cuanto sean competencia de la Administración asegurada.
- Cualquier reclamación derivada del despido, destitución, finalización ilícita del empleo, incumplimiento del contrato laboral, privación ilícita de oportunidades profesionales, cambio de condiciones o situación laboral, represalias ilegales contra empleados, contratación negligente, estrés continuado o congoja emocional infligida en relación con el empleo u otros agravios o actos incorrectos en el ámbito de las relaciones laborales.
- Las derivadas de cualquier reclamación relacionada con Planes de Prestaciones Sociales a los empleados, Convenio Colectivo, Seguros de Desempleo, Seguridad Social o prestaciones por invalidez dependientes directa o indirectamente de la Administración Pública.

23.- CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

- Los daños genéticos o teratológicos
- Daños con motivo de la gestión y producción de residuos tóxicos o peligrosos, así como su depósito en vertederos y otras instalaciones, controladas o no, habilitadas para la recogida de esta clase de desechos.
- Responsabilidades derivadas de contaminaciones inevitables en razón de acumulación de efectos sobre el medio ambiente a tenor de la actividad desarrollada por el Asegurado o a la asignación de cánones de vertidos específicos en aplicación de la normativa aplicable.
- Gastos de reposición, reparación o mejora de instalaciones cuya defectuosidad sea o pueda ser la causa de un daño medioambiental.
- Responsabilidades que tengan su origen en circunstancias o hechos que hayan ocurrido antes de la fecha de efecto del seguro, o que sean reclamadas después de





Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa

Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

transcurridos doce meses desde la finalización del periodo de seguro con independencia de la delimitación temporal establecida en la póliza.

24.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONAL

El presente detalle cumplimenta lo indicado en el apartado 13-13 Protección de datos del Pliego de condiciones administrativas reguladores de la contratación.

TRATAMIENTO A REALIZAR. Los datos personales relacionados con objeto del seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial que se contrata.

COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DE TRATAMIENTO son las siguientes:

- Ciudadanos.
- Proveedores.
- Personas de contacto.
- Empleados.
- Personas cuyas imágenes sean captadas por sistemas de videovigilancia
- Otros;

TIPOS DE DATOS A TRATAR

Para la ejecución del contrato objeto de este pliego el Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario los siguientes tipos de datos:

- Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, nº Seguridad Social/Mutualidad, dirección, teléfono, firma, huella, imagen/voz, marcas físicas, firma electrónica, otros datos biométricos).
- Datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas).
- Datos de circunstancias sociales características de alojamiento/vivienda, propiedades o posesiones, aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes o asociaciones, licencias, permisos o autorizaciones).
- Datos académicos y profesionales (formación/titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales).
- Datos de detalles de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador).
- Datos de información comercial (actividades o negocios, licencias comerciales, suscripciones a publicaciones o medios de comunicación, creaciones literarias, artísticas, científicas o técnicas).





Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa

Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

- Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos y rentas, inversiones y bienes patrimoniales, créditos, préstamos y avales, datos bancarios, planes de pensiones y jubilación, datos económicos de nómina, datos de deducciones impositivas e impuestos, seguros, hipotecas, subsidios y beneficios, historial de créditos, tarjeta de crédito).
- Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).
- Datos de salud o minusvalías.
- Datos de afiliación sindical, religión, creencias o datos relativos a vida sexual.
- Datos biométricos.
- Datos relativos a infracciones penales.

FORMA Y LUGAR DE ACCESO A LOS DATOS PERSONALES

El acceso a los datos se realizará de forma presencial en el Ayuntamiento de Barañáin, instalaciones pertenecientes al responsable de tratamiento, según se indica en el apartado S del presente cuadro.

Barañáin, a 14 de abril de 2021





Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra–Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

ANEXO PERSONAL A SUBROGAR

No existe





Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa

Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don/ Dña.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P.....,
localidad, teléfono....., con correo
electrónico a efectos de recibir comunicaciones
(este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación
de (táchese lo que no proceda) la sociedad
NIF.....

Enterado del pliego de condiciones administrativas reguladores de la contratación y
pliego de especificaciones técnicas que han de regir la contratación de una póliza de
RESPONSABILIDAD CIVIL/ PATRIMONIAL del Ayuntamiento de Barañáin

EXPONE

Que conociendo el pliego que rige la contratación, se compromete a su realización
con sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a
la oferta económica que se presenta, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

SOBRE ELECTRONICO A: documentación administrativa
SOBRE ELECTRÓNICO B: criterios no cuantificables mediante fórmulas
SOBRE ELECTRÓNICO C: criterios cuantificables mediante fórmulas

En Barañáin, a..... de..... de 2021

(Firma)





Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

Don/Dña.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P.....,
localidad, teléfono....., con
correo electrónico a efectos de recibir comunicaciones..... (este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....NIF.....

En caso que se actúe en representación añádanse los siguientes datos:

Que mediante poder otorgado el día..... ante el
Notario.....fue nombrado apoderado /a
D./ Dña.....

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación de una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL/ PATRIMONIAL del Ayuntamiento de Barañain, **declara bajo su responsabilidad:**

- 1.-Que reúne las condiciones para contratar y que no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar en los art. 22 a 26 de la ley foral 2/2018 de 13 de abril de contratos Público.
- 2.- Que su actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- 3.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- 4.- Que conociendo el pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presenta.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.baranain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.baranain.es/eu/>



0084771764921118991038



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

5.- Que asume el compromiso de ejecutar el contrato en condiciones de equidad y transparencia fiscal.

6.- Que la organización está en condiciones de ofrecer garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de qué manera que el tratamiento de los datos sea conforme con los requisitos de la normativa de protección de datos y garantice la protección de los derechos del interesado.

7.- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras

8.- Que identificar la siguiente dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos , en caso de reclamaciones en materia de contratación pública..... y consiente expresamente la utilización del correo electrónico indicado como medio para practicar notificaciones

En Barañáin, a..... de..... de 2021

(Firma)

☐ Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

☐ Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatarios.

☐ Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.





Ayuntamiento de Barañain
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra-Nafarroa)
Telf: 948 286 311
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

ANEXO III MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Dña.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P.....,
localidad, teléfono.....,
con correo electrónico a efectos de recibir comunicaciones.....
(este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación
de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....NIF.....

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la
contratación de una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL/ PATRIMONIAL del
Ayuntamiento de Barañain acepta el contenido íntegro de los mismos y se
compromete a la ejecución del dicho contrato por el precio de
..... anuales.(en
número y en letra).

En Barañain, a..... de..... de 2021

(Firma)

NOTAS:

- 1.- No se admitirá ninguna oferta que supere el presupuesto de licitación
- 2.- Prevalecerán las cantidades expresadas en letras respecto de las expresadas en cifras.

DILIGENCIA.- para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por la Junta de gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2021, de lo que yo, la secretaria doy fe

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.baranain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.baranain.es/eu/>



0084771764921118991038